

DEPORTES AEREOS Y SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBJETIVOS:



- Definir los conceptos básicos de la Responsabilidad Civil.
- La Responsabilidad Civil de las federaciones y de los federados.
- La Responsabilidad Civil de los clubs.
- La Responsabilidad de los administradores y directivos de clubs.
- Conclusiones

CONCEPTOS BASICOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL:


Toda persona física o jurídica es susceptible de producir un daño a un tercero, ya sea por acción, omisión o negligencia.



La Responsabilidad Civil basa su fundamento en los artículos 1.902, 1.903 y siguientes del Código Civil:

- El art. 1.902 del Código Civil establece “ El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”.
- El art. 1.903 añade “La obligación que impone el artículo anterior es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder”

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS FEDERACIONES DE DEPORTES AEREOS:



Las federaciones, sus deportistas, técnicos y jueces vinculados a las federaciones mediante licencia federativa en vigor disponen obligatoriamente de una cobertura de Responsabilidad Civil.

La póliza contempla las especialidades aeronáuticas siguientes:

Aeromodelismo, Cometas, Aerostación, Ala delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a motor, Vuelo a vela, Vuelo acrobático y Tándem.

La póliza contempla igualmente la cobertura de responsabilidad civil de las federaciones como organizadoras de demostraciones aéreas en los términos previstos en la legislación española (Real Decreto 1919/2009 de 11 de diciembre).



LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CLUBS:

Los clubs son entidades jurídicas que se rigen por sus estatutos, constituidos por socios que eligen sus representantes y dirigentes.

El club dispone normalmente de unas instalaciones para la práctica de sus actividades (local social, pista, hangares, zona de estacionamiento, servicio de bar, etc..) y en función de su tamaño o características puede tener personal en plantilla.

El club organiza actividades (entrenamientos, competiciones, formación, exposiciones, jornadas de puertas abiertas, etc.).



LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CLUBS:

El ejercicio de cualquier actividad deportiva genera necesariamente unos riesgos, aunque dichos riesgos son muy variables en función de la naturaleza del deporte practicado.

La particularidad del deporte aéreo suele generar 2 tipos de riesgos:

- Los riesgos de las actividades terrestres**
- Los riesgos de las actividades aeronáuticas**

LAS SOLUCIONES ASEGURADORAS:

Tradicionalmente el mercado asegurador distingue los riesgos terrestres de los riesgos aéreos.

Para cada tipo de riesgos existen soluciones aseguradoras distintas y específicas.

Esto significa que los clubs que realizan actividades aéreas deberían tener suscritas: una póliza para garantizar las consecuencias de su responsabilidad para sus actividades terrestres y otra póliza para sus actividades aeronáuticas.



LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES TERRESTRES

Y SU ASEGURAMIENTO:



Las pólizas de Responsabilidad General o de Explotación suelen garantizar los daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros, como consecuencia del desarrollo de las actividades propias del club.

Es conveniente que los socios del club se consideren “terceros en sí” (daños entre socios).

Esta póliza cubre los riesgos derivados del uso o propiedad de edificio, instalaciones, mobiliario, por actos del personal al servicio del club, por la organización de eventos, por intoxicaciones provocadas por bebidas o alimentos servidos en el bar, etc.

LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES TERRESTRES

Y SU ASEGURAMIENTO:



Si el club tiene personal en plantilla conviene extender la póliza con la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal para proteger al club de las eventuales reclamaciones de daños corporales en caso de accidentes de trabajo.

Esa póliza asume igualmente los gastos de defensa del club y el depósito de fianzas judiciales.

LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES AEREAS

Y SU ASEGURAMIENTO:

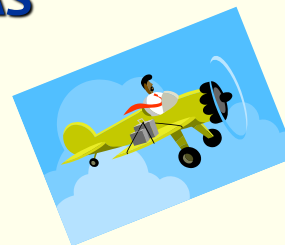


Se deben garantizar a través de otra póliza específica ya que los aseguradores de riesgos terrestres excluyen siempre los riesgos aeronáuticos.

Si bien la definición de la cobertura es idéntica a la póliza “terrestres” , en este caso, se garantizan los riesgos generados por las actividades aéreas.

LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES AEREAS

Y SU ASEGURAMIENTO:



Ejemplos:

- Mantenimiento deficiente de una vela del club cuyo uso genera unos daños al deportista.
- Plegado deficiente de un paracaídas.
- Funcionamiento deficiente de una manga de aire.
- Coordinación deficiente de operación de despegue o aterrizaje.
- Control deficiente de las operaciones de pista y de vuelo, etc.
- Responsabilidad de los instructores/monitores.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Y DIRECTIVOS DE CLUB:



El seguro de Responsabilidad Civil de los miembros de la junta directiva del club protege a éstos ante las consecuencias económicas derivadas de:

- Incumplimientos de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias.
- Faltas de gestión cometidas por imprudencia, negligencia, error u omisión en el ejercicio de sus funciones gerenciales del club.

Esta protección incluye:

Los gastos de defensa, la constitución de fianzas y el pago de indemnizaciones, contra demandas que podrían amenazar el patrimonio personal de los administradores.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Y DIRECTIVOS DE CLUB:



¿Frente a quien responden los administradores?

- Frente al club.
- Frente a los socios.
- Frente a los acreedores sociales.
- Frente a las autoridades públicas.
- Frente a los terceros en general.

Ejemplos de siniestros:

Incumplimiento de los estatutos. Realización de inversiones inadecuadas. Falta de adaptación del club a la normativa vigente. Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas (discriminación, mobbing).

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Y DIRECTIVOS DE CLUB:



¿Qué excluye la póliza?

- Los actos criminales, dolosos o fraudulentos.
- Los daños materiales/ corporales (cubiertos por otras pólizas).
- Los hechos conocidos anteriores a la suscripción de la póliza.

CONCLUSIONES:



Esta breve presentación expone de manera esquemática y simple, los riesgos de responsabilidad a los cuales se enfrentan los clubs y sus eventuales soluciones aseguradoras.

Teniendo en cuenta que los presupuestos de funcionamiento de los clubs suelen ser limitados, puede resultar económicamente insostenible suscribir las 3 opciones de pólizas descritas en esta presentación.

Obviamente las coberturas prioritarias son las de Responsabilidad Civil tanto para las actividades terrestres como aeronáuticas.